



Acuerdos operativos

Alianza Aguas Amazónicas

Descripción

Estos lineamientos contienen disposiciones que complementan los Estatutos de la Alianza para garantizar su adecuado funcionamiento y operatividad de forma transparente y efectiva.

Las modificaciones serán aprobadas por mayoría simple, es decir, mitad más uno de los miembros del Consejo Directivo. En las actas de reunión del Consejo Directivo se deberá registrar la votación y decisión final sobre la aprobación del documento. Las actas estarán disponibles para consulta bajo demanda de los socios de la Alianza. Estos lineamientos no podrán modificar o anular disposiciones contenidas en los Estatutos de la Alianza.

Contenido

1.	Asambleas Generales de Socios	2
2.	Conformación y Funcionamiento del Comité de Conducta	2
3.	Elección del Consejo Directivo	3
3.1	Condiciones de habilidad para los candidatos a miembros del Consejo y votantes	4
3.2	Rol y funciones del Comité Electoral.....	5
3.3	Rol y funciones de la Secretaría Técnica	5
3.4	Procedimiento para elección de los representantes por votación de los socios	5
3.4.1	Nominaciones para candidatos del Consejo Directivo	6
3.4.2	Sistema de votación	6
3.5	Designación de los representantes de los Programas al Consejo Directivo	6
3.6	Criterios de elegibilidad para selección de Organización Anfitriona.....	6
4.	Fortalecimiento de la actuación del Consejo Directivo	7
5.	Planeación estratégica y planes de acción	7
6.	Plan de trabajo de la Secretaría Técnica y presupuesto de la Alianza	7
7.	Evaluación del Modelo de Gobernanza	8
8.	Proceso de Manejo de Conflictos	8

1. Asambleas Generales de Socios

El Consejo Directivo, en colaboración con la Secretaría Técnica (ST), deberá definir las fechas de Asambleas como mínimo con dos meses de antelación de las mismas. La Secretaría Técnica coordinará la convocatoria y preparación de la Asamblea. La ST enviará las invitaciones a los representantes de los socios de la Alianza a través de diversos canales de comunicación, como mínimo al correo electrónico y se publicará a través de la página web de la Red. La ST diseñará diversas alternativas para hacer llegar la invitación a los socios que tengan limitado acceso a internet. Los socios deberán recibir la invitación incluyendo la agenda de las Asambleas como mínimo un mes antes de la fecha de realización de las mismas y, en caso de Asamblea de cambio de Consejo Directivo, mínimo dos meses antes de la realización de la misma.

El Consejo Directivo velará por el cumplimiento de la agenda de las Asambleas y las resoluciones estarán registradas en un acta llevada por la Secretaría Técnica, la cual será leída previo a la terminación de las reuniones para que los socios puedan validar su veracidad. Las actas de las reuniones serán publicadas en la página web de la Alianza máximo 15 días calendario después de la reunión. Los socios que participaron en la reunión podrán consultarla y realizar comentarios en los siguientes 15 días calendario, tiempo después del cual se verificarán los comentarios y se dará por cerrada el acta por parte del Secretaría Técnica.

Para evaluar la gestión del Consejo Directivo y hacer recomendaciones para su mejora, la Asamblea deberá recibir un informe técnico para revisión al menos una semana antes de la Asamblea. El Informe técnico y financiero es preparado por la Secretaría Técnica y sometido a la revisión y aprobación del Consejo Directivo antes de ser sometido a aprobación de la Asamblea General de Socios.

2. Conformación y Funcionamiento del Comité de Conducta

Conformación:

Está conformado por tres (3) representantes de las organizaciones socias de la Alianza (máximo un representante por socia), incluyendo un integrante del Consejo Directivo. Hasta dos representantes de organizaciones socias podrán ser suplentes para el caso en que haya conflicto de interés.

El Comité de Conducta se elige mediante convocatoria abierta para participar en el Comité. Caso haya más de tres candidatos, la Secretaría Técnica irá a implementar un Sistema de Votación y el acta de la votación será presentado a la Asamblea General de socios para aprobación de la designación de integrantes del Comité de Conducta.

Toma de decisiones:

De preferencia por consenso. Si no es posible por consenso, por mayoría simple, después de un proceso de reflexión.

Funcionamiento

El Comité de Conducta se reúne por demanda (cuando hay alguna queja). Para la resolución de casos que se someten a su decisión, observará los siguientes principios:

1. De justicia e imparcialidad: garantizar el ejercicio de los derechos por igual, sin distinción alguna. Así como, otorgar las mismas oportunidades de defensa a todos por igual.
2. Del acceso a un proceso justo: garantizar, a los miembros de la red, el derecho a una acción rápida, sencilla y efectiva.
3. De buena fe: la resolución de causas sometidas al Comité de Conducta, deben conocerse (estudiarse) y resolverse de acuerdo con las reglas de la buena fe y la común intención de los miembros de la red.

- De gobernanza de la red: El Comité de Conducta tendrá en cuenta para su funcionamiento y resolución de causas sometidas a su decisión, la estructura de gobernanza de la Red y sus objetivos de creación.

El primer Comité de Conducta de la Alianza propondrá su propio reglamento interno y lineamientos de funcionamiento en un plazo no mayor a tres (3) meses de la confirmación de la Alianza, para ser consensuado con los socios.

Se recomienda incluir las siguientes consideraciones:

- Si un integrante tiene conflicto de interés, el/la suplente/alternativo asumirá el encargo.
- El Código de Conducta podría también contemplar temas de representación en eventos, imágenes, etc.
- Definir plazos para atender una queja y para presentar recursos.
- Definir procedimientos para presentar y resolver quejas, incluyendo criterios para definir cuándo los casos deben ser tratados con reserva.
- Rendir cuentas y evaluar el proceso anualmente.
- Hacer el proceso transparente y hacer públicas las decisiones que se tomen, por ejemplo, a través de una página en la web o el Google Site de la Alianza.
- Tener un correo propio para contacto directo.

3. Elección del Consejo Directivo

Consejo Directivo se elige mediante tres procedimientos que concluyen con la formalización en una Asamblea General Ordinaria:


Elección de los representantes por votación de los socios

Designación de los representantes de los programas de la Alianza

Ratificación o renovación de la organización anfitriona ratificado por el Consejo Directivo

Cronograma del proceso de elección de Consejo Directivo

El proceso de elección del Consejo Directivo se sujeta al siguiente cronograma de referencia:

	Pasos hacia la asamblea	Detalles
Dos meses y medio antes de la Asamblea	Definición de fecha para cambio de gestión del Consejo Directivo	El Consejo Directivo define en acta de reunión la fecha para realización de la Asamblea para cambio de gestión del Consejo Directivo.
Dos meses antes de la Asamblea	Los socios son informados sobre la fecha, agenda y cronograma del proceso electoral	<ul style="list-style-type: none"> - ST informar fecha y agenda de la Asamblea General - Convocatoria para conformación del Comité Electoral (El periodo de postulación estará abierto por dos semanas). - Convocatoria para candidatos (El periodo de postulación estará abierto por tres semanas). - Comunicación a los socios en general sobre las normas del proceso electoral y el cronograma - Informar a los programas sobre proceso de nominación de delegados para el CD

🗳️	Pasos hacia la asamblea	Detalles
Dos semanas antes del periodo electoral		<ul style="list-style-type: none"> - ST valida la composición del Comité Electoral (CE)
Una semana antes del inicio del periodo electoral	Verificación de condiciones de habilidad	CE Valida aspectos centrales del proceso de elección - Cierre Padrón electoral <ul style="list-style-type: none"> - (1) lista de socios votantes hábiles, incluyendo votantes alternos autorizados por los representantes de los socios - (2) Lista aprobada de candidatos habilitados
Un mes antes de la Asamblea	Programas informan los representantes designados y socios reciben información sobre inicio del proceso electoral incluyendo las listas finales de candidatos, votantes y período de votación	<ul style="list-style-type: none"> - Los líderes de los programas envían al CD el acta de definición de delegados. El CE revisa se los delegados cumplen las condiciones habilitantes - La Secretaría Técnica comparte la lista de candidatos y votantes a través de los canales de la Alianza (correo electrónico registrado por los socios, página web, foros y canales no digitales en caso de ser necesario) también habilitará canales de votación virtual, presencial o canales no digitales para los socios con limitado acceso a internet. - El periodo de votación estará abierto por tres semanas. - El acta con el conteo de las votaciones será elaborada por el Secretaría Técnica y estará disponible para consulta de los socios en caso de ser solicitada.
Semana anterior a la Asamblea	Cerrado el periodo de votación, la Secretaría Técnica consolida los votos, el CE firma el acta de resultado de la votación y envía el acta para el Consejo Directivo, el cual se comunica con los elegidos previo a la Asamblea.	<ul style="list-style-type: none"> - ST envía al CE reporte de conteo de los votos y, CE envía al CD el acta de los resultados de las elecciones
En la Asamblea	Asamblea General Ordinaria	<ul style="list-style-type: none"> - Formalización de la 'toma de posesión' del nuevo Consejo Directivo

3.1 Condiciones de habilidad para los candidatos a miembros del Consejo y votantes

Las organizaciones que integran la alianza, para participar y emitir válidamente su voto en la elección del consejo directivo deben cumplir con las siguientes condiciones:

- I. Son organizaciones que han suscrito la carta de compromiso con la Alianza, cuya solicitud fue aprobada por el Consejo Directivo y cuya membresía se encuentra vigente.
- II. La organización ha designado(a) representante legal ante la Alianza y tiene derecho a voto en las Asambleas Generales. El(a) representante legal puede delegar el poder de voto a un tercero.
- III. El Comité de Conducta deberá informar si existe alguna queja en investigación en el Comité de Conducta. En caso de que lo tuviera causa abierta o exista alguna sanción sobre su representante, considerando que las responsabilidades son personales, la organización deberá acreditar inmediatamente a otro representante para votar.

3.2 Rol y funciones del Comité Electoral

El comité electoral (CE) es una instancia de carácter temporal y voluntario dentro de la Alianza. Debe ser confirmada por representantes de socios que no integren el Consejo Directivo, la Secretaría Técnica y no sean candidatos al Consejo Directivo, pero caso no se consiga, representantes del Consejo Directivo y de la Secretaría Técnica podrían integrar el Comité Electoral. Su composición final es validada por la Secretaría técnica.

Las funciones del Comité Electoral son:

- a. Garantizar transparencia y rendición de cuentas del proceso de votación.
- b. Recibir designación de representantes de socios
- c. Validar designación de representantes de socios
- d. Validar la lista de votantes
- e. Validar la lista de candidatos
- f. Validar plataforma de votación y tutorial presentados por la Secretaría Técnica
- g. Validar el conteo consolidado de los votos de las organizaciones
- h. Anunciar resultados de elecciones y candidatos elegidos al CD
- i. Anunciar los resultados de la votación y conformación de nuevo CD en la Asamblea General

3.3 Rol y funciones de la Secretaría Técnica

Durante el proceso de elección, asistir al Comité Electoral en el desarrollo de elecciones transparentes y conforme a los estatutos y las disposiciones que aquí se establecen.

Las funciones de la Secretaría Técnica durante el proceso de elecciones son:

- j. Elaborar, bajo supervisión del Consejo Directivo, el cronograma del proceso electoral.
- k. Iniciar el proceso de convocatoria para la elección de los miembros del Comité Electoral.
- l. Informales a miembros del CE sobre sus responsabilidades y el cronograma electoral.
- m. Revisar y validar conformación del CE.
- n. Dar seguimiento a las de las nominaciones y postulaciones para el CD
 - La Secretaría Técnica archivará los correos de confirmación enviará periódicamente información sobre los candidatos validados al CE.
 - Una vez validados, los candidatos son bienvenidos a promocionar su propia candidatura también.
- o. Revisar y generar una lista completa de candidatos y de votantes.
- p. Solicitar al Comité Electoral la validación de la lista final de candidatos.
- q. Difundir las listas finales de candidatos y votantes a todos los socios de la Alianza.
- r. Poner a disposición de los votantes los tutoriales e instrucciones específicas para votar. De ser necesario se brinda asistencia técnica a los socios para emitir su voto.
- s. En la hora a definir, la Secretaria Técnica cierra el sistema de votación
- t. La ST consolida los votos por organización y valida los resultados con el CE

3.4 Procedimiento para elección de los representantes por votación de los socios

Para los cuatro representantes de elegidos por votación de la Asamblea General, la convocatoria a postularse como miembro del Consejo Directivo será publicada por la Secretaría Técnica a través de los canales de comunicación de la Alianza, como correo electrónico, página web, foros y canales no digitales para los socios con limitado acceso a internet.

El protocolo siguiente define los roles de las instancias y temáticas que impulsan el proceso de elección.

3.4.1 Nominaciones para candidatos del Consejo Directivo

Los candidatos podrán ser postulados por otros socios, se pueden auto postular o pueden ser invitados por la Secretaría Técnica o el Consejo Directivo a formar parte de la lista. El registro de los candidatos estará abierto por el periodo de un mes. La Secretaría Técnica recibirá las solicitudes a través de los canales que definan durante la convocatoria y consolidará la lista de candidatos. Para consolidar esta lista deberá verificar con cada uno de los postulados su disponibilidad e interés (en caso de que haya sido postulado por otros socios).

Las nominaciones y postulaciones van a ser hechas por correo a la ST informando:

- a. Organización
- b. Declaración de que la organización forma parte de la Alianza
- c. Nombre y correo electrónico de la persona que postula o es nominada
- d. Una breve descripción de la persona y de la organización que se postula o es nominada y qué contribución podría ofrecer a la Alianza desde el Consejo Directivo (máximo recomendado 400 palabras)

3.4.2 Sistema de votación

El sistema de votación para la elección del Consejo Directivo se realizará a través de la plataforma de votación *Condorcet Internet Voting Service*. Configurando una sola página para las organizaciones con sus respectivas claves de acceso para votación.

La Secretaría Técnica configura la plataforma para la elección de acuerdo con lo siguiente

- Completar los campos con la lista completa de candidatos en orden alfabético
- La encuesta es configurada en modo privado. Cada votante recibe su propia URL única para votar y solo puede votar una vez. El sistema olvidará sus direcciones inmediatamente después de enviar el correo electrónico enviado.
- No difunda los resultados a todos los votantes.
- Habilite el conteo detallado de boletas, como una forma de asegurar la transparencia de la elección.

3.5 Designación de los representantes de los Programas al Consejo Directivo

Los programas de la Alianza designarán a sus representantes. Los líderes de los programas se reunirán de forma virtual o presencial y elegirán los 2 (dos) miembros para Consejo Directivo, en lo posible teniendo en cuenta criterios de representatividad temática, geográfica y de actores. Los programas deben definir y documentar cómo adoptarán las decisiones (si por consenso, mayoría simple, si por votación abierta o secreta, por ejemplo). Los líderes de los programas de la Alianza formalizarán la designación mediante envío del acta de la designación al correo electrónico a ST informando la fecha de la reunión, participantes de la reunión y decisión de los nombres de los dos delegados respetando el plazo definido en el cronograma del proceso de elección de Consejo Directivo. Caso no haya consenso, la Secretaría Técnica podrá implementar un proceso electoral en el cual solo las organizaciones que participan de los programas y sus proyectos asociados podrán participar.

3.6 Criterios de elegibilidad para selección de Organización Anfitriona

La selección de la organización anfitriona la realizará el Consejo Directivo. Su aprobación de ratificación o cambio se dará por unanimidad. El Consejo Directivo acordará si la organización anfitriona continúa o es necesario considerar una renovación. La organización anfitriona también podrá declinar de esta posición, manifestándose por escrito al Consejo Directivo.

Para seleccionar una nueva organización anfitriona, el Consejo Directivo realizará una convocatoria entre las organizaciones socias de la Alianza. En la convocatoria se deberán definir los criterios de selección, en cualquiera de los casos la organización anfitriona deberá evidenciar capacidad administrativa, financiera, logística y técnica para gestionar redes de conocimiento.

Una vez seleccionada la nueva organización anfitriona deberá ser informada a los socios de la Alianza por el Consejo Directivo. La organización anfitriona anterior deberá realizar un proceso de empalme con la nueva, que incluya la transferencia del archivo de la Alianza, la inducción sobre los procedimientos de la Alianza y demás aspectos que sean necesarios para evitar traumatismos en el funcionamiento de la Alianza.

4. Fortalecimiento de la actuación del Consejo Directivo

El Consejo Directivo podrá invitar a un experto, asociado (a) o no de la Alianza, a tener un rol consultivo para fortalecer algunas de sus capacidades específicas. Su participación, forma y periodo de participación deberá ser aprobada por unanimidad por el Consejo Directivo. El periodo de participación será de máximo dos años, tiempo después del cual podrá ser finalizada o renovada su participación.

5. Planeación estratégica y planes de acción

La Planeación Estratégica de la Alianza se actualizará al menos cada cuatro años. Anualmente la Secretaría Técnica generará una propuesta de plan de acción de la Alianza según la planeación estratégica vigente de forma articulada con los programas. El Consejo Directivo evaluará esta propuesta y la presentará en la reunión anual de la Asamblea General. Si por alguna circunstancia de fuerza mayor la Asamblea General no puede aprobar la propuesta de plan de acción anual y este es determinante para avanzar en las actividades de la red, se dará por aprobada con el visto bueno del Consejo Directivo hasta que la Asamblea se reúna.

El Consejo Directivo liderará la actualización de la planeación estratégica y su proceso deberá ser lo más inclusivo posible. La Secretaría Técnica implementará este proceso. Teniendo en cuenta las capacidades financieras y logísticas de la Alianza se promoverán encuentros presenciales que permitan construir una planeación estratégica de forma colaborativa. En cualquiera de los casos, si no se cuenta con recursos financieros para encuentros presenciales se diseñará estrategias virtuales que promuevan una amplia y activa participación de los socios.

El documento de planeación estratégica se considera aprobado una vez esté socializado en la reunión anual de la Asamblea General que podrá ser virtual o presencial.

6. Plan de trabajo de la Secretaría Técnica y presupuesto de la Alianza

La Secretaría Técnica elaborará anualmente un plan de trabajo que responda a las prioridades definidas en el plan de acción anual aprobado. Este documento incluirá las actividades, entregables, plazos, responsables y presupuesto para implementar el plan de acción y sostener las actividades base de gestión de la Alianza, como vinculación y acompañamiento de socios, comunicaciones, entre otras.

El presupuesto de la Alianza según lo definido en los lineamientos de sostenibilidad financiera será elaborado por la Secretaría Técnica y aprobado por el Consejo Directivo. Estos recursos administrados y ejecutados directamente por la organización anfitriona serán destinados para ejecutar el plan de trabajo anual.

7. Evaluación del Modelo de Gobernanza

El Consejo Directivo deberá presentar a la Asamblea General al menos cada cuatro años el resultado de la evaluación integral del modelo de gobernanza de la Alianza, incluyendo las recomendaciones o ajustes que sean necesarios realizar. La Asamblea General evaluará los resultados y definirá los cambios a implementar.

8. Proceso de Manejo de Conflictos

Queja: Si sufriste cualquier tipo de agresión u observaste algún comportamiento inaceptable o tienes otra inquietud, envía un correo electrónico a comite.conducta.cca@gmail.com. Este correo electrónico es leído por el Comité de Conducta. Si prefieres reportar anónimamente, puedes hacerlo por medio del siguiente [formulario](#).

Proceso: Nos comprometemos desde la Alianza Aguas Amazónicas a poner atención sobre el comportamiento de participantes que hayan sido reportados. Ante un reporte de incidentes, el Comité de Conducta de la Alianza se compromete a discutir los mismos con quienes estén faltando al código y solicitar su cumplimiento. Habrá un proceso justo en el cual las personas involucradas tendrán derecho a hacer oír su voz y se garantizará el derecho a la defensa. Siguiendo los principios y estilo de la Alianza, se buscará la resolución de conflictos con transparencia, flexibilidad y la buena fe. Si las faltas continúan, la Alianza priorizará la seguridad e integridad de les participantes afectadas.

Las definiciones sobre membresías, documentación y otros términos relacionados con la Alianza se encuentran disponibles en el Glosario

Control del documento:

Versión	Descripción	Fecha	Autor (es)
1.0	Creación de los acuerdos operativos de la Red Ciencia Ciudadana para la Amazonía	30-Ago- 2019	Soacha, K., Varese, M., Eyng, V., Gomes, M., Hanks, C., Rada, O., Anderson, E., Wood, C., Leite, G., Bonilla, C. Lehm, Z.
2.0	Actualización del documento	08-Feb-2021	Couto, T., Doria, C., García, C., Hanks, C., Pena, S., Rodríguez, V., Varese, M., Leite, G., Eyng, V., Acosta, C.
3.0	Modificaciones de los Acuerdos Operativos para la fusión de RCCA y AAA	19-Jun-2023	Alianza Aguas Amazónicas

Cítese como: Alianza Ciencia Ciudadana para la Amazonía (2023). **Acuerdos Operativos**. Disponible en: <https://aguasamazonicas.org/>

Licencia: Este documento se publica bajo una licencia Creative Commons Attribution 4.0



Puedes remezclar, modificar y crear a partir de esta obra, incluso con fines comerciales, siempre y cuando des los créditos correspondientes. Para ver una copia de esta licencia visita: <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es>